



Estimados Padres/Madres, como ya habréis visto por los medios de comunicación, la entrada en vigor de la LOMLOE y las **Instrucciones de 16 de diciembre de 2021** de la Consejería de Educación de la Junta, modifican el desarrollo de este curso 2021/22 en el que nos encontramos con respecto a las Evaluaciones extraordinarias de septiembre y a la Promoción/Titulación en ESO y Bachillerato. En el siguiente esquema, se refleja resumidamente cómo quedan:

Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO)

- **NO hay exámenes de septiembre**. Habrá tres evaluaciones y la última de éstas será como final.
- Se **Promociona** al curso siguiente con dos materias suspensas máximo. Con tres o más materias suspensas será el Equipo docente (profesorado que le da las clases) quien decida en votación, siempre que no sea más del 50% de la carga horaria ni más de dos materias troncales. Si promociona porque el Equipo docente así lo estime con materias suspensas (objetivos y competencias), estará obligado a aprobar los planes personalizados que se establezcan o suspenderá y podrá repetir o no titular, si fuese el caso.
- Se **Titula** por decisión del Equipo docente cuando el alumno/a haya superado todas las materias o ámbitos cursados o cuando haya superado el 60% de las materias troncales y/o 65% de la carga horaria de las materias matriculadas. Se tendrá en cuenta por el Equipo docente para la votación que el alumno/a, tras las medidas de refuerzo y apoyos necesarios, haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Bachillerato

- En 1º Bachillerato, habrá exámenes extraordinarios de septiembre. En 2º Bachillerato será como el curso pasado: a finales de mayo la evaluación ordinaria y en junio la recuperación extraordinaria. La denominada “Selectividad” se realizará en convocatoria ordinaria 14, 15 y 16 de junio y en convocatoria extraordinaria 12, 13 y 14 de julio.
- Se **Promociona** de 1º a 2º curso hasta con dos materias suspensas como máximo.
- Se **Titula** con todas las materias superadas y, excepcionalmente, con una materia suspensa en los siguientes supuestos que valorará el Equipo docente con votación, si fuese necesario:
 - Que el Equipo docente considere que el alumno/a **ha alcanzado los objetivos y competencias** vinculados a ese título.
 - Que no se haya producido **una inasistencia continuada y no justificada** por parte del alumno/a en la materia suspensa.
 - Que el alumno/a se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias del Bachillerato sea igual o superior a cinco.